

Asunto: cédula de notificación por estrados de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 13 de febrero del año en curso, por el ciudadano CESAR FRANCISCO BETANCOURT LOPEZ en su carácter de Representante Suplente del Partido Humanista de Morelos, en contra de: **"LA INOBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, Y SEGURIDAD JURÍDICA, CON LA QUE SE CONDUCE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL."** y **"LA NEGATIVA Y OMISIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA ELECTORAL."** (Sic)

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día 15 de febrero del año dos mil diecinueve, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos..-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Recurso de Reconsideración, presentado el trece de febrero del año en curso, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el ciudadano Cesar Francisco Betancourt López, en contra de **"LA INOBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, Y SEGURIDAD JURÍDICA, CON LA QUE SE CONDUCE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL."** y **"LA NEGATIVA Y OMISIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA ELECTORAL."** (Sic)-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de febrero del año que transcurre, y concluyó a las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
Mtro. Fernando Blumenkron Escobar  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana